



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 231 -2022-SUNARP/GG

Lima, 27 de julio de 2022

VISTOS; el pedido de licencia de la servidora CAS Lyn Adriana Carrasco Cáceres; el Memorándum N° 693-2022-SUNARP/DTR, del 20 de julio de 2022, de la Dirección Técnica Registral; el Informe Técnico N° 267-2022-SUNARP/OGRH, del 23 de julio de 2022, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y, el Informe N° 678-2022-SUNARP/OAJ, del 26 de julio de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 02-2018-SUNARP/GG "Directiva que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos", aprobada por Resolución N° 031-2018-SUNARP/GG del 14 de junio de 2018, dispone en el literal a), sub numeral 6.11.2 del numeral 6.11 respecto de las Licencias y Permisos del Personal CAS, que podrá otorgarse licencia por motivos personales por un periodo no menor a siete (7) días y hasta por un máximo de treinta (30) días calendario, al servidor que cuente con más de seis (06) meses de servicios. Está condicionada a la conformidad del jefe inmediato, teniendo en cuenta las necesidades del servicio de la entidad y su aprobación se formaliza por Resolución del Gerente General;

Que, mediante pedido dirigido a la Dirección Técnica Registral, la servidora CAS Lyn Adriana Carrasco Cáceres, solicitó licencia sin goce de haber por motivos particulares, a partir del 31 de julio al 29 de agosto de 2022;

Que, a través del Memorándum N° 693-2022-SUNARP/DTR, la Dirección Técnica Registral, emite la conformidad al pedido de licencia sin goce de haber solicitada por la servidora CAS Lyn Adriana Carrasco Cáceres, y lo remite a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

Que, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a través del Informe Técnico N° 267-2022-SUNARP/OGRH, señala que, habiéndose dado cumplimiento a los requisitos para el otorgamiento de la licencia sin goce de remuneraciones, es decir, que se efectúe por motivos particulares, que cuente con los seis (06) meses de servicio en nuestra institución y la conformidad del jefe inmediato, considera procedente otorgar la licencia sin goce de haber a la servidora CAS Lyn Adriana Carrasco Cáceres, a partir del 31 de julio al 29 de agosto de 2022; precisando que a la mencionada servidora se le han otorgado anteriormente dos

licencias sin goce de remuneraciones, mediante Resolución N° 162-2022-SUNARP/GG, del 19 de mayo de 2022, por el periodo del 1 al 30 de junio del 2022 y mediante Resolución N° 206-2022-SUNARP/GG, del 1 de julio de 2022, por el periodo del 1 al 30 de julio de 2022;

Que, mediante el Informe N° 678-2022-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que se han cumplido con los presupuestos legales para la emisión del acto resolutivo que formalice la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, solicitada por la servidora Lyn Adriana Carrasco Cáceres, sujeta al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, conforme a lo expuesto por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y en atención a lo previsto en la Directiva N° 02-2018-SUNARP/GG "Directiva que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos", que en su literal a) del sub numeral 6.11.2 del numeral 6.11, sobre licencia por motivos personales que puede solicitar un servidor del régimen CAS, no ha establecido restricción para su otorgamiento de forma consecutiva o continua, solo se encuentra supeditada a la conformidad del jefe inmediato y a contar con seis (06) meses de servicio en la entidad, lo cual se ha cumplido en el presente caso;

De conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN; contando con el visado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Otorgamiento de Licencia

Otorgar, licencia sin goce de remuneraciones a la servidora CAS Lyn Adriana Carrasco Cáceres, Abogada de la Dirección Técnica Registral, a partir del 31 de julio al 29 de agosto de 2022, por las razones expuestas en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
GLORIA GIOVANNA TORRES CARLOS
Gerente General (e)
SUNARP**